

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N°CN-JUR-AE-207/21

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CONTRATO CN-JUR-AE-207/21 QUE CELEBRARON POR UNA PARTE EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REPRESENTADO EN ESE ACTO POR EL C. FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINÓ "EL PRD", Y POR LA OTRA, EL C. [REDACTED], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINÓ "EL PROFESIONISTA"; CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.1 CON FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, LAS PARTES CELEBRARON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DEL PRD, APARTADO 1.2, SE ESTABLECIÓ:

1.2 Que su Apoderado tiene facultades suficientes para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número [REDACTED] de fecha 14 de febrero de 2019, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México.

I.2 EN EL REFERIDO CONTRATO, LAS PARTES ENTRE OTRAS CLÁUSULAS, PACTARON LAS SIGUIENTES:

"TERCERA. - FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en una sola exhibición, el día 21 de septiembre de 2021..."; y

"QUINTA. - FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO. "EL PROFESIONISTA" se obliga a realizar la entrega de la investigación contratada el día 20 de septiembre de 2021, ..." (Cit.)

I.3 DADO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LAS CLÁUSULAS ANTES CITADAS DEL CONTRATO CELEBRADO EL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA QUEDAR COMO SIGUEN:

TERCERA. - FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio del servicio contratado en una sola exhibición el día 28 de septiembre de 2021. Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente a honorarios, que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales, mismo que se pagará una vez revisado y autorizado por el área respectiva.

QUINTA. - FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO. "EL PROFESIONISTA" se obliga a realizar la entrega de la investigación

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N°CN-JUR-AE-207/21

contratada el día 27 de septiembre de 2021, cumpliendo con los términos convenidos en su cotización anexa del 25 de agosto del presente año, misma que será revisada y autorizada por el área respectiva para efectos de pago de lo convenido por el servicio.

EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

POR "EL PRD"



**C. FABÍAN ESPINOSA GONZÁLEZ
APODERADO LEGAL**

POR "EL PROFESIONISTA"



C.

POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



**C. ELPIDIO TOVAR DE LA CRUZ
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
DE FORMACIÓN POLÍTICA**